

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

24345 Orden de 20 de noviembre de 2023, del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se modifica la de 17 de octubre de 2023, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se ofrecen a las personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocada por Orden JUS/242/2022, de 24 de marzo.

Considerando la necesidad de modificar la Resolución de 17 de octubre de 2023, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocada por Orden JUS/242/2022, de 24 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de 27 de octubre de 2023;

Conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

1. Eliminar la siguiente vacante del anexo 1, dado que de conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, ha de ser objeto de concurso de traslado previo:

Órgano Oficina Judicial	Denominación del puesto	Localidad	Territorio histórico	Puesto	Dotación	N.º vacantes	Observaciones
Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4.	Tramitador/a P. A. Cont-Admvo.	Bilbao.	Bizkaia.	505106	–	1	Jornada normal.

2. Información sobre los recursos a interponer.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o bien un recurso contencioso-administrativo ante el órgano contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, o ante el juzgado en cuya circunscripción tenga el domicilio la persona recurrente, a su elección, de conformidad con lo que disponen los artículos 14.1.2.ª, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Vitoria-Gasteiz, 20 de noviembre de 2023.–La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, Nerea Melgosa Vega.